

MAI (258/2019)
D.J. (556)

SANTIAGO, - 2 JUL 2019

RESOLUCION N° 02112 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum N°141 de fecha 25 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29 de noviembre de 2018 se suscribió la Modificación de Convenio de Colaboración para la reimpresión y adaptación y reimpresión de textos escolares en braille y macrotipo para estudiantes que presenten discapacidad visual, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UTEM, siendo requerida por la Directora del Centro de Cartografía Táctil Sra. Alejandra Coll Escanilla.

2. Que en el Decreto N°0069 de fecha 20 de febrero de 2019 se aprueba la modificación de convenio por el MINEDUC.

3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese la Modificación de Convenio de Colaboración para la reimpresión y adaptación y reimpresión de textos escolares en braille y macrotipo para estudiantes que presenten discapacidad visual, celebrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 29 de noviembre de 2018.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Director de Centros de Vinculación con el Medio, Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (con Anexo 1)
Centro de Cartografía Táctil (con Anexo 1)

PCT/apbb



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

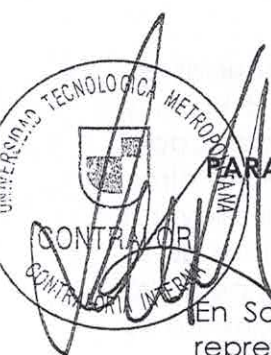
ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PARA LA REIMPRESIÓN Y ADAPTACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES EN BRAILLE Y MACROTIPO PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD VISUAL



En Santiago, Chile, a 29 de noviembre, de 2018, entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretario, don **Raúl Figueroa Salas**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente, "**el Ministerio**" y la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, en adelante e indistintamente "**la Universidad**" o "**UTEM**", representada, según se acreditará, por su Rector, don **Luis Leonidas Pinto Faverio**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Dieciocho N° 161, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", han acordado el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el Año 2018, en su partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 383, Glosa 03, contempla la asignación denominada "Textos para la Educación Escolar" y que en lo pertinente, contempla recursos destinados a financiar la adquisición de textos que se transferirán a título gratuito a los alumnos matriculados para el año lectivo 2018, en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, modificada por el Decreto N° 35, de 2018, del Ministerio de Hacienda.

Que la División de Educación General, del Ministerio de Educación, en el marco de la Reforma Educacional, está impulsando y fortaleciendo iniciativas que promuevan en los establecimientos, transformaciones de la organización y cultura escolar, que permitan modificar las barreras de acceso, participación y aprendizaje de todos los estudiantes.

Que, se ha concluido que aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales requieren, además del apoyo humano, la existencia de recursos materiales o pedagógicos que puedan facilitar su proceso de desarrollo y aprendizaje, permitiéndoles desarrollar sus capacidades e integrarse al medio social.



Que, la **Universidad** realiza investigación, capacitación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y producción cartográfica, con instituciones nacionales e internacionales, vinculadas a la búsqueda de soluciones a los problemas de la discapacidad visual, manteniendo relaciones con los países de la Organización de Estados Americanos, Europa y resto del mundo. De igual modo, tiene un enfoque integral formulando modelos de enseñanza, acordes a las actuales políticas públicas del Ministerio de Educación, con un enfoque de apoyo inclusivo de los estudiantes con discapacidad visual o disminuida.

Que, asimismo, la **UTEM** es la única institución que posee un **Centro de Recursos de Cartografía Táctil**, que realiza impresión, adaptación y elaboración de láminas y cuenta con infraestructura necesaria tanto física como personal calificado, equipamiento, espacios, taller de marquetería y laboratorio termoformado, entre otros, siendo la única institución que tiene los recursos y experiencia necesarios, para llevar a cabo el Proyecto materia del convenio que por este acto se aprueba. Además de su experiencia y competencia en la materia, otorga confianza y seguridad, que permitirá en razón de la especificidad del Proyecto materia del presente acuerdo, que no se ponga en riesgo su objeto y eficacia.

Que, en dicho contexto, esta Secretaría de Estado suscribió un convenio de colaboración con la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, con fecha 14 de mayo de 2018, aprobado por el Decreto N° 233, de 2018, a efectos de llevar a cabo el proyecto para la reimpresión y adaptación de textos escolares en braille y macrotipo para estudiantes que presentan discapacidad visual.

Que, por carta de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Directora del Programa Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica Metropolitana, "**la Universidad**" ha requerido la ampliación del plazo de entrega de los textos en Braille y Macrotipo debido a que este año, por primera vez, el Decreto que aprobó el convenio en cuestión fue derivado a Toma de Razón por la Contraloría General de la República, ya que se produjo un aumento en la cobertura y, por ende, en la cantidad de textos, así como también de los fondos asociados. Además, como el acto administrativo que aprobó el convenio fue totalmente tramitado el día 22 de agosto de 2018, esto implicó un menor margen de ejecución del trabajo.

Que, de la misma manera, en la carta citada en el considerando precedente se solicita disminuir el plazo de ejecución y vigencia del convenio en comento, ya que la Universidad no tendrá actividad alguna ni ejecución de gastos con cargo al convenio, posterior al 31 de enero de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta imposible al equipo de trabajo del Ministerio cumplir con los plazos de entrega originales, debido al aumento de cantidad de textos, a su complejidad, su rigurosidad y la calidad que se requiere. Por lo tanto, se solicita modificar el plazo de entrega de la totalidad de los textos en Braille y Macrotipo, extendiéndolo por lo menos en cinco meses a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el convenio en comento, esto es, hasta el 22 de enero de 2019 y, al mismo tiempo, disminuir el plazo de ejecución y vigencia del convenio.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el quinto considerando, en el sentido que a continuación se indica:

1.- Sustituir en el inciso segundo de la letra b) de la cláusula octava, la frase "**30 de noviembre de 2018**" por la frase "**27 de diciembre de 2018**".

2.- Sustituir en el inciso primero, letra f) de la cláusula undécima, la frase "**30 de noviembre de 2018**" por la frase "**22 de enero de 2019**".

3.- Sustituir en el inciso segundo, letra e) de la cláusula undécima, la frase "**30 de noviembre de 2018**" por la frase "**22 de enero de 2019**".

4.- Reemplazar el inciso primero de la cláusula décima quinta, por el siguiente:

"La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de marzo del año 2019. El plazo de vigencia incorpora el plazo ejecución del Proyecto, el que será hasta el 31 de enero del año 2019."

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de mayo de 2018, celebrado entre las mismas partes y aprobado por el Decreto N° 233, de 2018, de esta Secretaría de Estado.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "**las Partes**" declaran que por razones de buen servicio y de continuidad, que dicen relación con la calendarización de las actividades estudiantiles dentro del año escolar y la continuidad de las acciones a desarrollar, las cuales no pueden quedar interrumpidas, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de "**el Ministerio**".

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don **Raúl Figueroa Salas**, para representar a "**el Ministerio**", consta en el Decreto N° 125, del 2018, del Ministerio de Educación.



El nombramiento de don **Luis Leonidas Pinto Faverio**, para actuar en representación de la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, consta del Decreto N° 130, de 2017, del Ministerio de Educación.



SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Universidad"**.



AUL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

RCG
Exp. 54284-2018

